



AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 4 DE MARZO DE 2010.

ASISTENTES.-

PRESIDENTE:

D. Antonio Jesús Roldán Muñoz

TENIENTES DE ALCALDE:

Dña. Carmen Matilde Antoranz Pozo

D. Antonio José Moreno Zájara

NO ASISTEN:

D. Francisco Alba Sánchez

Dña. Josefa Amado Sánchez

D. Antonio Alba Ramírez

En la Villa de Conil de la Frontera, siendo las 13,30 horas del día 4 de marzo de 2010, se reúne en segunda convocatoria en la Casa Consistorial la Junta de Gobierno Local al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Asisten a dicha sesión los Sres. arriba expresados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Jesús Roldán Muñoz, asistido por el Técnico D. José Antonio Serrano Bravo y por la Secretaria General de la Corporación, Dña. M^a Luz Rodríguez Díaz que certifica.

Una vez comprobada la existencia de quórum suficiente, se declara abierta la sesión, pasándose a conocer los asuntos comprendidos en el Orden del Día.

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.

Por el Sr. Presidente se pregunta a los asistentes si tienen alguna observación que hacer con respecto al acta de la sesión anterior que fue distribuida junto con la convocatoria. No manifestándose por los presentes ninguna observación a la misma se aprueba, por unanimidad, el acta correspondiente a la sesión extraordinaria de fecha 24 de febrero de 2010.



AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

2º.- LICENCIAS DE OBRAS MAYORES Y OTROS ASUNTOS.

No se plantean.

3º.- OTRAS INSTANCIAS Y SOLICITUDES.

A) Vista petición de la Mancomunidad de Municipios de la Janda en relación con la disponibilidad de los bienes/espacios en los que se van a desarrollar las actuaciones prácticas durante el tiempo de duración del proyecto del Taller de Empleo “Conil Sensible” la Junta de Gobierno, conocido lo informado por el Área correspondiente acuerda, por unanimidad:

Manifiestar la disponibilidad de los sitios que se citan a continuación para el desarrollo de las actuaciones prácticas del proyecto del Taller de Empleo “Conil Sensible” durante el tiempo de duración del mismo:

- Oficina de Turismo de Conil en calle Carretera, 1.
- Delegación de Cultura en Avda. de la Playa (Recinto Torre de Guzmán).
- Iglesia Santa Catalina en Plaza de Santa Catalina.
- Instalaciones Deportivas (Delegación Municipal de Deportes, Pabellón Polideportivo, Piscina) en Camino del Tejar.
- Delegación de Juventud en la Casa de la Juventud sita en Avda. del Río.
- Torre de Guzmán en Avda. de la Playa (Recinto Torre de Guzmán).
- Museo de Raíces Conileñas en Avda. de la Playa (Recinto Torre de Guzmán).
- Playas Bateles, Chorrillo y Fontanilla.

B) Vista petición de la Mancomunidad de Municipios de la Janda en relación con la disponibilidad de los bienes/espacios en los que se van a desarrollar las actuaciones prácticas durante el tiempo de duración del proyecto del Taller de Empleo “Conil Cualifica” la Junta de Gobierno, conocido lo informado por el Área correspondiente acuerda, por unanimidad:

Manifiestar la disponibilidad de los sitios que se citan a continuación para el desarrollo de las actuaciones prácticas del proyecto del Taller de Empleo “Conil Cualifica” durante el tiempo de duración del mismo:

- Ayuntamiento de Conil de la Frontera en Plaza de la Constitución nº 1.
- Delegación de Cultura en Avda. de la Playa.
- Casa de la Juventud en Avda. del Río.



AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

- Biblioteca Municipal-Casa de la Cultura en Plaza de la Constitución nº 5.
- Instalaciones Deportivas (Pabellón, Piscina, Campo de Fútbol), (Recinto Deportivo Ciudad de Conil en Camino del Tejar s/nº).
- Delegación de Urbanismo en c/ Padre Caro.
- Delegación de Bienestar Social en c/ Cádiz nº 5.
- Oficina de Turismo en c/ Carretera nº 1.
- Vías Públicas: c/ Bajada del Chorrillo, Paseo Atlántico, Avda. del Río, c/ Confederación, c/ San Juan de Dios, c/ Chiclana, c/ Rosa de los Vientos, c/ Ancha, c/ San José.
- Jardines Públicos de la c/ Baleares.
- Estación Depuradora Aguas Residuales en c/ Carretera del Palmar s/nº.
- Estación de Bombeo de Aguas Residuales (EBAR) Bateles (Avda. del Río).
- Estación de Bombeo de Aguas Residuales (EBAR) El Chorrillo (Paseo del Atlántico).
- Estación de Bombeo de Aguas Residuales (EBAR) Piscina Cubierta. Instalaciones Ciudad Deportiva de Conil en Camino del Tejar.
- Estación de Bombeo de Aguas Residuales (EBAR) La Zorrera. Polígono Industrial La Zorrera en c/ Conil.
- Estación de Bombeo de Aguas Residuales (EBAR) Fuente del Gallo en Urbanización Fuente del Gallo.
- Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) El Colorado, Carril de Pinaleta de Boquilla en el Colorado – Conil.

C) Vista petición de la Mancomunidad de Municipios de la Janda en relación con la disponibilidad de los bienes/espacios en los que se van a desarrollar las actuaciones prácticas durante el tiempo de duración del proyecto de Escuela Taller “Conil Natural” la Junta de Gobierno, conocido lo informado por el Área correspondiente acuerda, por unanimidad:

Manifiestar la disponibilidad de los sitios que se citan a continuación para el desarrollo de las actuaciones prácticas del proyecto de Escuela Taller “Conil Natural” durante el tiempo de duración del mismo:

- Zonas Verdes Fuente del Gallo I y II.
- Paseo Marítimo.
- Zonas Verdes y Parque de La Atalaya.
- Zonas Verdes de los Planes Parciales, SLV-1, SLV-2, SLV-3 y SLV-5.
- Jardines de Santa Catalina.
- Zona de la c/ Pascual Junquera.
- Monte Público Dehesa de Roche.



AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

Asimismo, se señala que los citados espacios en donde se van a desarrollar la actuaciones prácticas son de titularidad pública, tal como consta en informe emitido al respecto de fecha 5/5/2009.

D) Visto el estado de ejecución de las obras de Urbanización de la Unidad de Ejecución Sector F del Polígono 2 del Plan General de Ordenación Urbanística de Conil de la Frontera.

Resultando que las obras se iniciaron el día 22 de octubre de 2008.

Resultando que por la Dirección de la Obra se presenta escrito, de fecha 24 de febrero de 2010, adjuntando acta de comprobación de replanteo, informe sobre la situación y evolución de las obras, fotografía de cartel de obras así como certificaciones de obra 1 al 4 del período 1 de septiembre de 2009 a 31 de enero de 2010.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con la delegación otorgada en virtud de Decreto núm. 1788 de 21 de junio de 2007 y lo dispuesto en los artículos 102 del R.D.Leg. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y 67.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Cláusula 25 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Convalidar la suspensión de la ejecución de la obra del 22 de octubre de 2008 hasta el 31 de agosto de 2009 por los motivos expresados en el informe de la Dirección de la Obra.

SEGUNDO.- Dar tramitación a las certificaciones de obra expedidas por la Dirección de Obra.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo al contratista, a la Dirección de Obra y a las Áreas Municipales afectadas.

E) Visto el estado de tramitación del expediente de contratación núm. 2/10 de las obras de Proyecto básico y de ejecución de cocina con comedor para Escuela de Hostelería en Conil de la Frontera, incluidas en el Programa de Transición al Empleo de la Junta de Andalucía (PROTEJA) aprobado por la Ley 3/2009, de 28 de mayo.



AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

Resultando que por la Mesa de Contratación, en fecha 9 de febrero de 2010, se propone la adjudicación provisional del contrato a PROYECTADOS LA JANDA, S.C., S.C. por ser la oferta económicamente más ventajosa.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria de 11 de febrero de 2010, adjudicó provisionalmente las obras de Proyecto básico y de ejecución de cocina con comedor para Escuela de Hostelería en Conil de la Frontera a PROYECTADOS LA JANDA, S.C. (CIF núm. J-72065493).

Resultando que la mencionada adjudicación provisional se publicó en el Perfil de Contratante en fecha 17 de febrero de 2010.

Resultando que el adjudicatario provisional ha presentado, dentro del plazo establecido, la documentación requerida en la Cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En base a lo anteriormente expuesto; la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la delegación otorgada en virtud de Decreto núm. 1788 de 21 de junio de 2007 y lo dispuesto en los artículos 135.4 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y en la Cláusula 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de obras de Proyecto básico y de ejecución de cocina con comedor para Escuela de Hostelería en Conil de la Frontera efectuada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de febrero de 2010 y publicada en el Perfil de Contratante el 17 de febrero de 2010.

SEGUNDO.- Las obras se adjudican por importe de 183.650,60 €(IVA no incluido), a esta cantidad le corresponde un IVA de 29.384,10 € por lo que el precio total, IVA incluido, asciende a 213.034,70 €

TERCERO.- El presente contrato deberá formalizarse en documento administrativo dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación al adjudicatario del presente Acuerdo.

CUARTO.- Requerir al adjudicatario para que en el plazo máximo de quince días naturales a contar desde el siguiente al de la notificación del presente Acuerdo aporte el Plan de Seguridad y Salud de la Obra ajustado al Estudio Básico de Seguridad y Salud y la documentación prevista en las Cláusulas 19.3 y 19.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

QUINTO.- Nombrar Directora de la Obra a la Arquitecta Municipal D^a. M^a Luisa Rodríguez Lazaga.



AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

SEXTO.- Facultar al Sr. Alcalde, en la amplitud precisa, para la firma del oportuno contrato administrativo.

SÉPTIMO.- Publicar la adjudicación definitiva en el Perfil de Contratante y en el Boletín Oficial de la Provincia.

OCTAVO.- Notificar la adjudicación definitiva a los licitadores, a la Dirección de la Obra y a las Áreas Municipales afectadas.

F) Visto el estado de tramitación del expediente de contratación núm. 29/09 de las obras de Dotación de césped artificial en el Campo de Fútbol José Antonio Pérez Ureba en Conil de la Frontera.

Resultando que por la Mesa de Contratación, en fecha 2 de marzo de 2010, se propone que se declare que la proposición efectuada por la empresa MOVIMIENTO Y NIVELACIONES, S.L. no es considerada anormal o desproporcionada a la vista del informe técnico emitido.

Resultando que por la Mesa de Contratación, en fecha 2 de marzo de 2010, se propone la adjudicación provisional del contrato a la empresa MOVIMIENTO Y NIVELACIONES, S.L. por ser la oferta económicamente más ventajosa.

En base a lo anteriormente expuesto; la Junta de Gobierno Local, a la vista del informe técnico emitido y de conformidad con la delegación otorgada en virtud de Decreto núm. 1788 de 21 de junio de 2007 y lo dispuesto en los artículos 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y en la Cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Declarar que la proposición efectuada por la empresa MOVIMIENTO Y NIVELACIONES, S.L. no es considerada anormal o desproporcionada.

TERCERO.- Adjudicar provisionalmente el contrato de obras de Dotación de césped artificial en el Campo de Fútbol José Antonio Pérez Ureba en Conil de la Frontera a la empresa MOVIMIENTO Y NIVELACIONES, S.L. por importe de 313.922,41 €(IVA no incluido), a esta cantidad le corresponde un IVA de 50.227,59 € por lo que el precio total, IVA incluido, asciende a 364.150 €

CUARTO.- Requerir al adjudicatario provisional para que presente, en el plazo máximo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el Perfil



AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

de Contratante de la adjudicación provisional, la documentación solicitada en la Cláusula 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. A tal efecto, se comunica al adjudicatario provisional que la garantía definitiva se fija en 15.696,12 € y el anuncio de licitación en 423,25 €

QUINTO.- Publicar el presente Acuerdo en el Perfil de Contratante y notificarlo a las Áreas Municipales afectadas y a los licitadores, con indicación al adjudicatario provisional del día de publicación del mismo en el Perfil de Contratante a los efectos de lo dispuesto en el punto anterior.

G) Vista propuesta de la Concejalía de Servicios Sociales, la Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda en relación con el Convenio para la Gestión de las Ayudas Económicas Familiares para 2010, aportar con cargo a esta entidad municipal la cantidad de 6.000 euros.

4.- ASUNTOS DE URGENCIA

No se plantean.

5.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan.

Y no habiendo más asuntos a tratar, se da por finalizada la sesión levantándose la misma por la Presidencia siendo las 14,00 horas, de todo lo cual levanta acta la Secretaria General que certifica.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LA SECRETARIA GENERAL,